



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

UTC -5 9:00:50

GOBERNACIÓN DE R...

Buscar...

Id de página: 2300927 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4647919

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 14 días de tiempo transcurrido (17/02/2023 5:22:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CO1.PCCNTR.4647919

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APLICACION DE LA NUEVA LEY COMUNAL 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No

Duración del contrato 240 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 27/10/2023 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ SI ☒ No *Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No *Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No *Reversión ☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ORLANDO GAVIRIA

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 12603608

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ORLANDO GAVIRIA	DAVIVIENDA	Ahorros	127270135933

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ORLANDO GAVIRIA Fecha de aprobación: 1/03/2023 11:57:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Israel Alberto Londoño Londoño Fecha de aprobación: 2/03/2023 4:24:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4647919_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso de Contratación SG-CDPS-035-2023

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 23.202.864 COP

--0852--



Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menu | Ir a

UTC -5 9:00:59
GOBERNACIÓN DE R.L.
Buscar...
Id de página: 23000027 Ayuda

Inicio -> Menu -> Administración de contratos -> Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1
MOstrar DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOstrar DETALLES
Flujos de aprobación 3
MOstrar DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

<

>

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020				
Decreto 248 de 2021						
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☒ SI ☐ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos				
Sentencia T-302 de 2017						
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☒ SI ☐ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.				
Condiciones ejecución y entrega						
Condiciones de entrega: A definir						
El contrato puede ser prorrogado	☒ SI ☐ No					
Configuración financiera - Configuraciones generales						
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?						
☒ SI ☐ No						
Configuración financiera - Garantías						
¿Solicitud de garantías?						
☒ SI ☐ No						
Garantías por lotes, grupos o etapas						
☒ SI ☐ No						
Cumplimiento						
☒ SI ☐ No						
Cumplimiento del contrato						
☒ % del valor del contrato						
Fecha de vigencia (desde)						
6 días de tiempo transcurrido (24/02/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)						
☒ Valor de la garantía						
20,00 COP Fecha de vigencia (hasta)						
27/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)						
Responsabilidad civil extra contractual						
☒ SI ☐ No						
Fecha límite para entrega de garantías:						
Fecha de entrega de garantías: -						
Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☒ SI ☐ No

¿Pago de anticipos?

☒ SI ☐ No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
	<div><div></div><div>Pago 001</div></div>	12,5	2.900.358,00	-	Editar
	<div><div></div><div>Pago 002</div></div>	12,5	2.900.358,00	-	Editar
	<div><div></div><div>Pago 003</div></div>	12,5	2.900.358,00	-	Editar

Editar Contrato

☐	Pago 004	12,5	2.900.358,00	-	Editar
☐	Pago 005	12,5	2.900.358,00	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Agregar

Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4647919
Proveedor ORLANDO GAVIRIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐ CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	Descargar	Detalle
☐ TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar	Detalle
☐ VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐ MATRIZ_RIESGOS.pdf	MATRIZ_RIESGOS.pdf	Descargar	Detalle
☐ ESTUDIOS PREVIOS1.pdf	ESTUDIOS PREVIOS1.pdf	Descargar	Detalle
☐ JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS.pdf	JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones GOBERNACION DE RISARALDA
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección GOBERNACION DE RISARALDA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Botón desactivado

Botón desactivado



Asesoría al contratante

75

UTC -5 9:01:38

GOBERNACIÓN DE R.L...



Buscar...

Id de página: 2305927 Ayuda ?

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución



2 Condiciones

Asignaciones para el seguimiento

3 Bienes y servicios

Ordenador del Gasto

Israel Alberto Londoño Lo

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 10118193

Guardar y notificar

4 Documentos del Proveedor

Supervisor

Israel Alberto Londoño Lo

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 10118193

Guardar y notificar

5 Documentos del contrato

Histórico de asignaciones

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Supervisor

Israel Alberto Londoño Londoño

16 horas de tiempo transcurrido (2023-03-04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambiado por

Israel Alberto Londoño Londoño

8 Modificaciones del Co...

Expenditure

Israel Alberto Londoño Londoño

16 horas de tiempo transcurrido (2023-03-04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Israel Alberto Londoño Londoño

9 Incumplimientos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☒ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	23.202.864
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	23.202.864

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

☐ 2022003660033

2023

Validado

Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 1107	CDP	No validado	23.202.864 COP	23.202.864 COP	03-06-23-20-20-08-20

Editar

Agregar Borrar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 23.202.864 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Consulta SIIF Validar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agregar Borrar

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Consulta SIIF Validar

0852

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
	ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO INTERNO No.
Versión: 14 CO1.PCCNTR.4647919	Vigencia: 05-2022

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	ORLANDO GAVIRIA
CÉDULA O NIT	18.603.608
RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR AFECTACION	03-06-23-20-20-20-08-20 (23.202.864)
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (23.202.864)
CDP Y FECHA	NO. 1107 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI.

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. 2. Que la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. 4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 5. Que **SECRETARIA DE GOBIERNO** revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 7. Que, una vez verificado los

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No.</p>
Versión: 14	Vigencia: 05-2022

CO1.PCCNTR.4647919

antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato. **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean Convocadas; **2)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistemade Gestión de la Entidad. **3)** Cumplir con las normas, de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; **4)** Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. **5)** Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientastecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **6)** Realizarlos pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimientototal o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **7)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No.</p>
<p>Versión: 14 CO1.PCCNTR.4647919</p>	<p>Vigencia: 05-2022</p>

o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen, En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Revisar como mínimo tres veces al mes la página web del Ministerio del Interior, en lo relacionado a la oferta institucional dirigido a los organismos comunales. 2. Realizar acompañamiento a los organismos comunales que soliciten apoyo en la formulación y presentación de proyectos relacionados con el banco de acciones comunales del Ministerio del Interior (BAC). 3. Brindar apoyo de manera presencial a 13 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y organismos comunales de primer grado, de los municipios de : Balboa, belén de umbría, Mistrato, la Virginia, Quinchia, Pueblo Rico, Marsella, Guatica, la Celia, Santa Rosa de Cabal, Apia y Santuario, en los cuales Secretaría de Gobierno ejerce Inspección Vigilancia y Control, en el marco de lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley 2166 de 2021, para el diligenciamiento de los formatos que exige la Gobernación de Risaralda. 4. Realizar actividades de acompañamiento en relación a las reformas estatutarias de los organismos comunales del departamento en concordancia a la ley 2166 del 2021, como mínimo una al mes. 5. Brindar apoyo y acompañamiento en elaboración de planes de desarrollo comunal a los organismos comunales de primer y segundo grado como mínimo 13 capacitaciones durante la ejecución del presente contrato. 6. Acompañar los eventos que realice la Secretaría de Gobierno en materia comunal. **CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL.**

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p align="center">CONTRATO INTERNO No.</p>
Versión: 14 CO1.PCCNTR.4647919	Vigencia: 05-2022

DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El departamento de Risaralda, cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.900.358)**, y/o proporcional a los días de prestación de servicio, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No.</p>
Versión: 14	Vigencia: 05-2022

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación –	2.5%	NO	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: A la supervisora le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen** Subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. **k)** No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactados en el contrato. **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p align="center">CONTRATO INTERNO No.</p>
<p>Versión: 14</p>	<p>Vigencia: 05-2022</p>

o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, Interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERNO No.</p>
<p>Versión: 14</p>	<p>Vigencia: 05-2022</p>

presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **2.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA responderá** por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p align="center">CONTRATO INTERNO No.</p>
Versión: 14	Vigencia: 05-2022

(Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p align="center">CONTRATO INTERNO No.</p>
<p>Versión: 14</p>	<p>Vigencia: 05-2022</p>

compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Elaboró: Redactor: ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO/ SECRETARIO DE DESPACHO





República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1107

Fecha expedición 14/02/2023 Fecha vencimiento Valor Total **23.202.864,00**

Son: Veintitres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Pesos M/Cte.
Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APLICACION DE LA
NUEVA LEY COMUNAL 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Observaciones

Nro. Solicitud 970

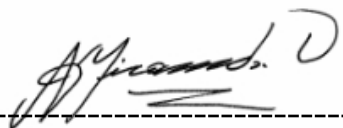
Valor **23.202.864,00**

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion
C. Costo 0306 SECRETARIA DE GOBIERNO
Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación
Proyecto 2022003660033 FORTALECIMIENTO A LA INCIDENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Código Programático Inversion CPI: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana

Código CPC

Descripción

Valor



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02459990164731-522191-000938328



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-970

Fecha expedición 02/02/2023 Fecha vencimiento Valor Total 23.202.864,00

Son: Veintitres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Pesos M/Cte.
Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APLICACION DE LA NUEVA LEY COMUNAL 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Observaciones

PROYECTO

2022003660033 FORTALECIMIENTO A LA INCIDENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA 23.202.864,00

Fecha Reg. 30/12/2022

Plan. Risaralda, sentimiento de todos 2020 - 2023

Linea Estrat. Gobierno abierto y una ciudadanía activa y con sentimiento de todos

Programa Programa No. 20: Gobierno cercano a la gente

Subprograma Subprograma No. 20.1: Fortalecimiento del Movimiento Comunal y Comunitario

PRODUCTO

4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana

ACTIVIDAD

APOYO A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INCENTIVOS QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN EL MOVIMIENTO COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 23.202.864,00

INSUMOS

Mano de Obra Calificada 23.202.864,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS
02459979073441-518132-000928377

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion Valor 23.202.864,00

Cpc NO APLICA NO APLICA Cpi 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana

C. Costo 0306 SECRETARIA DE GOBIERNO

Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto 2022003660033 FORTALECIMIENTO A LA INCIDENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 20 C. Costo 0306 Proyecto 2022003660033

Mes 3	2.900.358,00		Mes 4	2.900.358,00		Mes 5	2.900.358,00	
Mes 6	2.900.358,00		Mes 7	2.900.358,00		Mes 8	2.900.358,00	
Mes 9	2.900.358,00		Mes 10	2.900.358,00				

ISRAEL ALBERTO LONDONO LONDONO
02459978162305-518132-000928159



ODUQUE : 02459978164120-518135-000928197
SARIAS : 02459978161901-518135-000928151

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

710-1100

Pereira, 2 de febrero de 2023

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el personal existente en la planta no es suficiente para desarrollar la siguiente actividad:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APLICACION DE LA NUEVA LEY COMUNAL 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ

Director Operativo

02459978164243-518135-000928208

Proyecto y Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arias Arias /

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE GOBIERNO</p> <p align="center">PROCESO CONTRATACIÓN CONVOCATORIA A VEEDURIAS</p>
<p>Versión: 2</p>	<p align="right">Vigencia 02-2013</p>

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No. -6.01.8013

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE APLICACION DE LA NUEVA LEY COMUNAL 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.**, para que se presenten en SECRETARIA DE GOBIERNO o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE GOBIERNO.



ISRAEL ALBERTO LONDONO LONDONO
 Secretario De Despacho
02459978162310-518136-000928160

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE GOBIERNO: el día 02/02/2023

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE GOBIERNO: el día 31/12/2023

Proyecto y Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arias Arias /